

a partir del monitoreo de la tasa de crecimiento de las principales ramas productivas locales. Actualmente, el Programa desarrolla un sistema de información que apoye el seguimiento de las principales variables económicas y sociales que den cuenta de las necesidades de empleo local de los distritos de su ámbito de intervención.

14780

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban Planes de Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión en la banda de Onda Corta Tropical en el departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 414-2005-MTC/03

Lima, 18 de agosto del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12°, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7° que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondiente a cada localidad y banda de frecuencia atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 647-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Corta Tropical (OCT) en el departamento de Cajamarca;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su Informe que en la elaboración de los Planes de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión en la banda de Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: CAJAMARCA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
16	3200
24	3320
28	3340
38	3380
45	4780

Plan de Canalización

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales

Frecuencia (KHz)

52
55
63
67
78
82
86
88
974815
4935
4870
4890
4945
4965
4985
5010
5055

Total de canales: 14

Artículo 2°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANI
Viceministro de Comunicaciones

14724

Aprueban Planes de Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión en la banda de Onda Corta Internacional en diversas localidades a nivel nacional

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 415-2005-MTC/03

Lima, 18 de agosto del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12°, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7° que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondiente a cada localidad y banda de frecuencia atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 714-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Corta Internacional (OCI) en las localidades de Amazonas-Cajamarca-La Libertad-Lambayeque-Piura-San Martín-Tumbes, Ancash-Huancavelica-Huánuco-Ios-Junín-Lima-Pasco-Ucayali, Apurímaco-Arequipa-Ayacucho-Cusco-Madre de Dios-Moquegua-Puno-Tarma y Loreto;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su Informe que en la elaboración de los Planes de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,